

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 1 de 19
Versión No.	1		

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO**“ADECUACIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS DE LOS PARQUES UBICADOS EN LOS BARRIOS; VILLA MARÍA, REMANSO, HÉROES, VILLA DEL PRADO, SAN JORGE Y NUEVO HÁBITAT 1 DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE”****1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

Se plantea la intervención de seis (6) parques en el municipio de Yopal, en el departamento de Casanare, ubicados así: **1.** Villa María se hará una intervención de aproximadamente 43,10 m². **2.** Remanso se hará una intervención de aproximadamente 157,7 m² **3.** Héroes se hará una intervención de aproximadamente 33,60 m² **4.** Villas del Prado se hará una intervención de aproximadamente 71,82 m² **5.** San Jorge se hará una intervención de aproximadamente 90,00 m² y **6.** Nuevo Hábitat 1 se hará una intervención de aproximadamente 1.194,20 m²

La alternativa cuenta con un urbanismo complementario como bordillo 10 x 40 cm en concreto 3000 psi, placa base de concreta psi e=0.15 m reforzada con malla Q-5, piso en caucho, realizado "in situ", de 60 mm de espesor total, una capa base de gránulos de caucho reciclado SBR de color negro de 50 mm de espesor y una capa superior de gránulos de caucho EPDM de 10 mm de espesor, banca M-30 tipo IDU en concreto reforzado con espaldar en malla metálica, caneca M121 tipo IDU en acero inoxidable 0.62*0.40 m y parques infantiles según el diseño arquitectónico propuesto.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

En la actualidad en el municipio de Yopal según fuente de la cartografía obtenida de la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Yopal, se han logrado identificar en las siete (7) comunas un total de 188 barrios, dentro de los cuales se han reconocido 269 áreas públicas (parques, plazoletas, zonas verdes, rondas protectoras). En la zona urbana un total de 262 y siete (7) de centros poblados; de los cuales del área urbana 195 ya tiene algún tipo de intervención con infraestructura de espacio público en bueno, regular o mal estado (zonas duras, zonas blandas, mobiliario urbano) y 74 carecen de infraestructura, lo cual hace que el 27,50% de estos espacios y/o bienes de uso públicos no cuenten con áreas disponibles para la recreación, el entretenimiento y el desarrollo de actividades de esparcimiento necesarias en la búsqueda de progreso de las comunidades, especialmente en las comunas 5, 6 y 7; así mismo como parte del componente del espacio público conexo a las vías urbanas encontramos que existen 36.914 metros lineales de tramos de separadores que se encuentran dentro del perímetro urbano.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 # 39 - 11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

infraestructura@asosupro.gov.co – direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.cowww.asosupro.gov.co

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 2 de 19
Versión No.	1		

El municipio de Yopal por ser capital del departamento y debido a factores externos se ha convertido en centro de confluencia regional generándose al interior de la ciudad deficiencias respecto de cantidad y calidad de espacios públicos apropiados, como también el deterioro de los ya existentes, causado principalmente por el uso normal e inadecuado por parte de la comunidad, la falta de cultura ciudadana y las condiciones climáticas de la región; lo cual redundando en zonas públicas invadidas, afectación en la movilidad de los transeúntes y peatones en general e impidiéndose el disfrute de los espacios verdes por parte de la comunidad.

Por falta de parques se impide el desarrollo de actividades lúdicas y físicas acorde con sus características que beneficien especialmente a la población infantil, con discapacidad y de la tercera edad adyacente. Es necesario tener en cuenta que los parques zonales y barriales son necesarios para el desarrollo de la comunidad de los sectores vecinos.

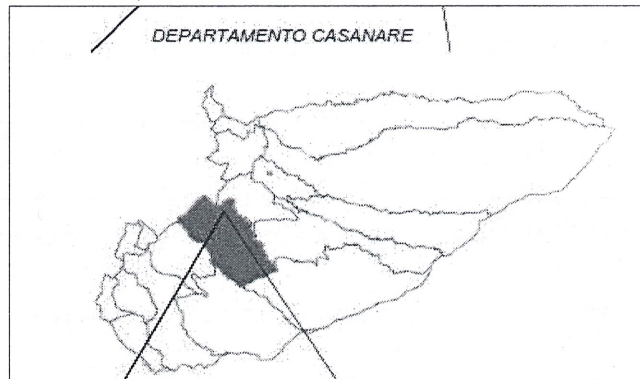
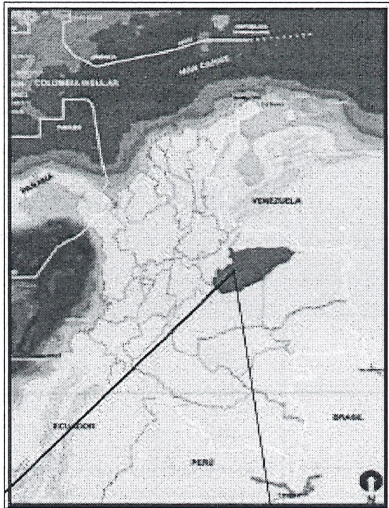
En lo relacionado a espacio público e infraestructura urbanística, Yopal cuenta con baja calidad del espacio público, originado en zonas verdes y espacios sin adecuar, áreas públicas que físicamente se pueden observar pero que legalmente no han sido protocolizadas a nombre del municipio de Yopal, parques públicos insuficientes, andenes insuficientes y en mal estado, invasión de andenes por comercio formal e informal, falta de cultura ciudadana, infraestructura en mal estado, y acarreado consecuencias como imagen negativa de la ciudad, dificultad en la movilidad peatonal, proliferación de plagas y enfermedades, desaseo y desorden en los espacios públicos. Según el censo de espacio público de Yopal, tomando como fuente el POT vigente, el espacio público efectivo con carácter permanente por habitante en Yopal es de 4.79 m², cifra inferior al índice mínimo de espacio público efectivo debe ser de 15 m² por habitante; por lo que se concluye que la ciudad alcanza apenas un 31.94 % de lo que precisa la norma.

2.1. Localización

El proyecto a ejecutarse se encuentra ubicado en el casco urbano del municipio de Yopal, departamento de Casanare en los barrios Villa Marías, Remanso, Héroes, Villas del Prado, San Jorge y Nuevo Hábitat 1, como se muestra en la siguiente ilustración:

**ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO**
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 3 de 19
Versión No.	1		

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Calle 32 # 39 - 11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

infraestructura@asosupro.gov.co – direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.cowww.asosupro.gov.co

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 4 de 19
Versión No.	1		

Ilustración 1 Localización de los Barrios objeto del presente proyecto en el municipio de Yopal
Fuente: Archivos del proyecto municipio de Yopal

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras para ejecutar son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	CONSTRUIR OBRAS DE URBANISMO - VILLA MARÍA		
1,01	Replanteo y localización para arquitectura, sobre terreno.	m2	43,10
1,02	Descapote a máquina, incluye transporte y disposición final	m2	43,10
1,03	Excavación a mano en material común	m3	1,93
1,04	Bordillo 10 x 40 cm fundido en concreto 3000 psi	m	24,14
1,05	Relleno con material sub base triturada (tamaño máximo 2") compactada y transportada	m3	15,85
1,06	Placa base en concreto 3000 psi e=0.15 m reforzado con malla electrosoldada Q-5	m2	40,00
1,07	Piso en caucho, realizado "in situ", de 60 mm de espesor total, una capa base de gránulos de caucho reciclado SBR de color negro de 50 mm de espesor y una capa superior de gránulos de caucho EPDM de 10 mm de espesor. Suministro e Instal.	m2	40,00
1,08	Banca M-30 tipo IDU en concreto reforzado con espaldar en malla metálica	und	14,00
1,09	Caneca M121 tipo IDU en acero inoxidable 0.62*0.40 m. Suministro e instal.	und	6,00
1,10	Parque infantil incluye 2 techos en fibra de vidrio, 2 plataformas, 1 escalera de paso, 1 tobogán plástico, 1 pasamanos de lagrimas recto, 1 escalera olímpica, 2 rodaderos de fibra de vidrio, 1 balancín doble, 1 juego de columpios a todo costo	und	1,00
2	CONSTRUIR OBRAS DE URBANISMO - REMANSO		
2,01	Replanteo y localización para arquitectura, sobre terreno.	m2	157,70

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 # 39 - 11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

infraestructura@asosupro.gov.co – direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 5 de 19
Versión No.	1		

2,02	Descapote a maquina, incluye transporte y disposicion final	m2	157,70
2,03	Excavacion a mano en material comun	m3	4,04
2,04	Bordillo 10 x 40 cm fundido en concreto 3000 psi	m	50,56
2,05	Relleno con material sub base triturada (tamaño maximo 2") compactada y transportada	m3	63,17
2,06	Placa base en concreto 3000 psi e=0.15 m reforzado con malla electrosoldada Q-5	m2	157,92
2,07	Piso en caucho, realizado "in situ", de 60 mm de espesor total, una capa base de gránulos de caucho reciclado SBR de color negro de 50 mm de espesor y una capa superior de gránulos de caucho EPDM de 10 mm de espesor. Suministro e Instal.	m2	157,92
2,08	Banca M-30 tipo IDU en concreto reforzado con espaldar en malla metálica	und	10,00
2,09	Caneca M121 tipo IDU en acero inoxidable 0.62*0.40 m. Suministro e instal.	und	4,00
2,10	Parque infantil incluye 2 techos en fibra de vidrio,2 plataformas,1 escalera de paso ,1 tobogan plastico, 1 pasamanos de lagrimas recto,1 escalera olimpica,2 rodaderos de fibra de vidrio ,1 balancin doble ,1 juego de columpios a todo costo	und	1,00
3	CONSTRUIR OBRAS DE URBANISMO - HÉROES		
3,01	Replanteo y localizacion para arquitectura, sobre terreno	m2	33,60
3,02	Descapote a maquina, incluye transporte y disposicion final	m2	33,60
3,03	Excavacion a mano en material comun	m3	1,86
3,04	Bordillo 10 x 40 cm fundido en concreto 3000 psi	m	23,20
3,05	Relleno con material sub base triturada (tamaño maximo 2") compactada y transportada	m3	13,44
3,06	Placa base en concreto 3000 psi e=0.15 m reforzado con malla electrosoldada Q-5	m2	33,60
3,07	Piso en caucho, realizado "in situ", de 60 mm de espesor total, una capa base de gránulos de caucho reciclado SBR de color negro de 50 mm de espesor y una capa superior de gránulos de caucho EPDM de 10 mm de espesor. Suministro e Instal.	m2	33,60
3,08	Banca M-30 tipo IDU en concreto reforzado con espaldar en malla metálica	und	8,00

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 # 39 - 11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

infraestructura@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 6 de 19
Versión No.	1		

3,09	Caneca M121 tipo IDU en acero inoxidable 0.62*0.40 m. Suministro e instal.	und	4,00
3,10	Parque infantil incluye 2 techos en fibra de vidrio, 2 plataformas, 1 escalera de paso, 1 tobogan plástico, 1 pasamanos de lagrimas recto, 1 escalera olímpica, 2 rodaderos de fibra de vidrio, 1 balancín doble, 1 juego de columpios a todo costo	und	1,00
4	CONSTRUIR OBRAS DE URBANISMO - VILLAS DEL PRADO		
4,01	Replanteo y localización para arquitectura, sobre terreno.	m2	71,82
4,02	Descapote a máquina, incluye transporte y disposición final	m2	71,82
4,03	Excavación a mano en material común	m3	2,41
4,04	Bordillo 10 x 40 cm fundido en concreto 3000 psi	m	30,10
4,05	Relleno con material sub base triturada (tamaño máximo 2") compactada y transportada	m3	28,73
4,06	Placa base en concreto 3000 psi e=0.15 m reforzado con malla electrosoldada Q-5	m2	71,82
4,07	Piso en caucho, realizado "in situ", de 60 mm de espesor total, una capa base de gránulos de caucho reciclado SBR de color negro de 50 mm de espesor y una capa superior de gránulos de caucho EPDM de 10 mm de espesor. Suministro e Instal.	m2	71,82
4,08	Banca M-30 tipo IDU en concreto reforzado con espaldar en malla metálica	und	10,00
4,09	Caneca M121 tipo IDU en acero inoxidable 0.62*0.40 m. Suministro e instal.	und	8,00
4,10	Parque infantil incluye 2 techos en fibra de vidrio, 2 plataformas, 1 escalera de paso, 1 tobogan plástico, 1 pasamanos de lagrimas recto, 1 escalera olímpica, 2 rodaderos de fibra de vidrio, 1 balancín doble, 1 juego de columpios a todo costo	und	1,00
5	CONSTRUIR OBRAS DE URBANISMO - SAN JORGE		
5,01	Replanteo y localización para arquitectura, sobre terreno.	m2	96,00
5,02	Descapote a máquina, incluye transporte y disposición final	m2	96,00
5,03	Excavación a mano en material común	m3	1,60

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 # 39 - 11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

infraestructura@asosupro.gov.co – direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co
www.asosupro.gov.co

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 7 de 19
Versión No.	1		

5,04	Bordillo 10 x 40 cm fundido en concreto 3000 psi	m	40,00
5,05	Relleno con material sub base triturada (tamaño máximo 2") compactada y transportada	m3	38,40
5,06	Placa base en concreto 3000 psi e=0.15 m reforzado con malla electrosoldada Q-5	m2	96,00
5,07	Piso en caucho, realizado "in situ", de 60 mm de espesor total, una capa base de gránulos de caucho reciclado SBR de color negro de 50 mm de espesor y una capa superior de gránulos de caucho EPDM de 10 mm de espesor. Suministro e Instal.	m2	96,00
5,08	Banca M-30 tipo IDU en concreto reforzado con espaldar en malla metálica	und	14,00
5,09	Caneca M121 tipo IDU en acero inoxidable 0.62*0.40 m. Suministro e instal.	und	6,00
5,10	Parque infantil incluye 2 techos en fibra de vidrio, 2 plataformas, 1 escalera de paso, 1 tobogán plástico, 1 pasamanos de lágrimas recto, 1 escalera olímpica, 2 rodaderos de fibra de vidrio, 1 balancín doble, 1 juego de columpios a todo costo	und	1,00
6	CONSTRUIR OBRAS DE URBANISMO - NUEVO HABITAT		
6,01	Replanteo y localización para arquitectura, sobre terreno.	m2	1.194,20
6,02	Descapote a máquina, incluye transporte y disposición final	m2	1.194,20
6,03	Excavación a mano en material común	m3	39,50
6,04	Bordillo 10 x 40 cm fundido en concreto 3000 psi	m	493,81
6,05	Piso en concreto estampado, endurecido con color, desmoldante neutro y sellante dos capas, incluye placa base en concreto 3000 psi e=0.10 m reforzada con malla Q-7.	m2	183,40
6,06	Relleno con material sub base triturada (tamaño máximo 2") compactada y transportada	m3	88,58
6,07	Placa base en concreto 3000 psi e=0.15 m reforzado con malla electrosoldada Q-5	m2	83,89
6,08	Piso en caucho, realizado "in situ", de 60 mm de espesor total, una capa base de gránulos de caucho reciclado SBR de color negro de 50 mm de espesor y una capa superior de gránulos de caucho EPDM de 10 mm de espesor. Suministro e Instal.	m2	83,89
6,09	Loseta táctil alerta discapacitados para piso en loseta prefabricada color A-55 (40x40x6), incluye base 4 cm arena nivelación y sello de arena	m	187,13

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 # 39 - 11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

infraestructura@asosupro.gov.co – direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 8 de 19
Versión No.	1		

6,10	Loseta tactil guía discapacitados para piso en loseta prefabricada color A-56 (40x40x6), incluye base 4 cm arena nivelacion y sello de arena	m	177,91
6,11	Banca M-30 tipo IDU en concreto reforzado con espaldar en malla metálica	und	12,00
6,12	Caneca M121 tipo IDU en acero inoxidable 0.62*0.40 m. Suministro e instal.	und	12,00
6,13	Parque infantil incluye 2 techos en fibra de vidrio, 4 plataformas, 1 escalera de paso seguro, 1 muro de escalar, 1 puente curvo, panel con domo, 3 rodaderos en fibra de vidrio, 1 juego de triqui, 1 tobogan plastico, 1 juego de abaco a todo costo	und	2,00
6,14	Zona verde incluye grama en cesped y capa de tierra negra abonada 0.08 m	m2	644,53
6,15	Riego de plantas tapizantes, de cobertura y de empradizacion, durante tres meses, desde el primer dia, cada ocho dias (10 litros por m2)	m2	644,53

3.1. Fases y etapas del proyecto

El presente proyecto no está dividido por fases.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución para el presente proyecto está estimado en **tres (03) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se establece en el Pliego de *Condiciones*, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

5. FORMA DE PAGO

La forma de pago del presente proceso se realizará por precios unitarios de la siguiente manera:

La entidad efectuará al Contratista pagos parciales en pesos colombianos, hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado. El 10 % restante se pagará contra la liquidación del Contrato.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 # 39 - 11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

infraestructura@asosupro.gov.co – direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 9 de 19
Versión No.	1		

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato y por la entidad.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se pagará contra liquidación del contrato.

El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo pago final al contrato.

Para la realización de los pagos parciales y finales el contratista deberá allegar los siguientes documentos:

- Informe de obra
- Acta de cantidades de obra
- Memoria de cantidades de obra
- Registro fotográfico de la obra, antes durante y después
- Certificación cumplimiento y soporte de pagos de seguridad social y parafiscales, Art 50. Ley 789 de 2002. Expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando corresponda
- Planillas de seguridad profesionales y personal de obra
- Bitácora
- Factura
- Amortización de los gastos de Administración

5.1 ANTICIPO

La Entidad entregará un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, una vez se hayan configurado los requisitos previos de ejecución contenidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y se haya firmado el acta de inicio.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 # 39 - 11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

infraestructura@asosupro.gov.co – direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 10 de 19
Versión No.	1		

La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable (Fiducia) a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea la Asociación, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 # 39 - 11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

infraestructura@asosupro.gov.co – direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.cowww.asosupro.gov.co

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 11 de 19
Versión No.	1		

- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo correspondiente al noventa por ciento (90%) del valor total del contrato. El 100% del anticipo deberá ser amortizado por el contratista con el pago de las actas parciales hasta el 90% del valor del contrato, en todo caso en el 10% pendiente para la liquidación del contrato no podrá haber porcentaje de anticipo sin amortizar.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Para la ejecución del presente proceso se deben tener en cuenta lo establecido en Reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10; y Normas NTC y ASTM.

6.1. Especificaciones técnicas

Para dar cumplimiento a las actividades descritas en el proyecto, se deberá tener en cuenta por parte del contratista las especificaciones técnicas que hacen parte integral del presente proceso y que se durante la etapa de estructuración se elaboraron y aprobaron por la alcaldía de Yopal – “*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*” (30 folios).

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 12 de 19
Versión No.	1		

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

Las descritas en las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems que hacen parte del proyecto.

6.1.2. Pruebas y ensayos

Reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10; y Normas NTC y ASTM

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

Estudios y diseños previos, planos constructivos (arquitectónicos y técnicos), esquemas y demás documentos necesarios para la ejecución del Contrato de Obra.

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

- Manual de Escenarios Deportivos MED del Ministerio del Deporte.
- Reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10.
- Normas NTC y ASTM.

6.4. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL**A. Agua**

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 # 39 - 11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

infraestructura@asosupro.gov.co – direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.cowww.asosupro.gov.co

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 13 de 19
Versión No.	1		

- Instalación de dispositivos ahorradores de agua (sanitarios con doble descarga o interrupción de descarga, dispositivos que propendan por la reducción de caudal y aumento de presión).
- Eliminación de grasas de aguas residuales (instalación de trampas de grasa)
- Uso de baldosas en cerámica.

B. Energía

- Aprovechamiento de la energía solar. Instalar colectores solares o celdas fotovoltaicas y sus instalaciones de manera que correspondan con las especificaciones definidas en las memorias de cálculo y diseño de acuerdo con los requerimientos deseados.
- Bombillas ahorradoras y equipos eléctricos de bajo consumo o utilización de tecnología LED
- Interruptores conmutables que permiten encendido y apagado de luminarias desde diferentes puntos de un recorrido, temporizadores que controlan el tiempo de activación y apagado de lámparas o equipos eléctricos.

C. Aprovechamiento del suelo

- Generación de espacios de uso múltiple que incrementen la eficiencia de los sistemas implementados, mediante el uso de divisiones livianas, fijas o móviles.
- Proyectos de recuperación de suelo circundante a las edificaciones.

D. Materiales:

- Módulos de mampostería que, sin mayor incremento en la cantidad de arcilla, desarrollan geometrías con cavidades de acumulación de calor.
- Bloques cerámicos o de concreto con fibras naturales o artificiales o agregados recuperados de demolición.
- Recuperar elementos como ventanas, puertas, cerraduras, divisiones, cubiertas y vigas de madera para reutilización o reciclaje.
- Usar suelo procedente de excavación como material de base en restitución de suelos exteriores, jarillones y jardineras.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 14 de 19
Versión No.	1		

- Ladrillos procedentes de industrias con procesos tecnificados y buen manejo ambiental.
- Aluminios con certificados de producción y garantía de calidad.
- Sustituir el uso de ácidos y detergentes en labores de limpieza por jabones y productos biodegradables.
- Pintar o utilizar materiales de colores claros en muros y cubiertas para reflejar el calor o de colores oscuros para absorberlo y acumularlo.
- Implementar el uso de cerramientos provisionales de obra, desmontables y reutilizables.
- Disponer de los sobrantes de corte para reutilización o reciclaje y eliminar la generación de segmentos cuya dimensión no sea aprovechable.
- Al realizar los pedidos, preferir el suministro de materiales procesados en planta, premezclados, despiezados o prefigurados, en cuyo procesamiento se garantice el reúso o reducción de desperdicios.
- Implementar el uso de cerramientos provisionales de obra, desmontables y reutilizables.
- Restringir el uso de materiales que requieran pulimento en obra y emitan residuos volátiles o nocivos o utilizar equipos que capturen las emisiones.
- Uso de mallas protectoras en el contorno de la edificación para eliminar emisión de polvo a la atmósfera.
- Uso de cajas desarenadoras y filtros para capturar y retirar sólidos de las aguas residuales, antes de su vertimiento

E. Movilidad sostenible

- Construcción de corredor peatonal verde.
- Fomento de diferentes medios de transporte.

F. Uso racional del papel

- Papel reciclado o de origen vegetal.
- Comunicaciones a través de medios digitales que disminuyan en mayor medida los entregables en físico.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 # 39 - 11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

infraestructura@asosupro.gov.co – direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.cowww.asosupro.gov.co

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 15 de 19
Versión No.	1		

- Entre otros.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.
- El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.
- El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.
- La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 # 39 - 11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

infraestructura@asosupro.gov.co – direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 16 de 19
Versión No.	1		

costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

- f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado título	con Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general o específica por título de posgrado

El personal relacionado será contratado por el Contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contratista, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

8.1. Personal Clave

El Proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se detallan en esta sección.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- UN (1) DIRECTOR DE OBRA, dedicación del 50%.
- UN (1) RESIDENTE DE OBRA, dedicación del 100%.
- UN PROFESIONAL SST, dedicación del 50%.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 # 39 - 11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

infraestructura@asosupro.gov.co – direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 17 de 19
Versión No.	1		

- UN (1) INSPECTOR DE OBRA, dedicación del 100%.

8.2. Requisitos del personal del Contratista

El personal clave debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Tabla 1 – Requisitos del personal del contratista

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título posgrado de	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	Director de obra (50%)	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil/Arquitecto	Título de especialización, en Gerencia de proyectos y/o temas afines a la ingeniería.	Ocho (08) años de experiencia profesional certificada contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Cuatro (04) años como director de obra en proyectos relacionados con el objeto a contratar.
2	Residente de obra (100%)	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil/Arquitecto	N.A.	Cinco (5) años de experiencia profesional certificada contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Tres (03) años como residente de obra en proyectos relacionados con el objeto a contratar.
3	Profesional SST (50%)	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo /Ingenierías a fin /Arquitecto	Título de especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo siempre y cuando su formación profesional de pregrado no corresponda a SST.	Cinco (05) años de experiencia profesional certificada contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Tres (02) años como profesional SST en proyectos relacionados con el objeto a contratar.
4	Inspector de obra (100%)	Tecnólogo en obras civiles y/o construcción	N.A.	Cinco (03) años de experiencia profesional certificada contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	N/A

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata persona adicional, este

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 18 de 19
Versión No.	1		

correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

8.3. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Equipo para trabajos en altura (instalaciones eléctricas, electrónicas, entre otras).
2. Equipo de albañilería.
3. El discriminado en los análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas de los ítems a ejecutar.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

9. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la obra e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra, vías de acceso, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como los sitios autorizados para hacer la disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD) y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto de obra pública.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 # 39 - 11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

infraestructura@asosupro.gov.co – direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 19 de 19
Versión No.	1		

nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Los permisos que debe solicitar el contratista serán en caso de que se requiera cierres de las vías a intervenir, los cuales deben ser concertados con la alcaldía municipal y socializados a la comunidad beneficiaria del proyecto.

En cuanto a las fuentes de materiales a emplear en la ejecución de las diferentes actividades deberán cumplir con lo respectivo (título minero - licencia de explotación).


El municipio acreditó la titularidad de los sitios objeto de intervención así:

- Villa María, Resolución No. 732 del 24 de noviembre de 2022.
- Remanso, Resolución No. 434 del 20 de septiembre de 2021.
- Héroes, Resolución No. 351 del 19 de junio de 2021.
- Villas del Prado, Resolución No. 23 del 15 de febrero de 2005.
- San Jorge, Resolución No. 421 del 17 de septiembre de 2021.
- Nuevo Hábita 1, Resolución No. 656 del 06 de diciembre de 2019.

12. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Documentos anexos derivados del proceso

En constancia se firma en Villavicencio, a los 1 días del mes de agosto de 2023



JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
Representante Legal

Proyecto.
Dirección de Infraestructura